



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
DE FECHA OCHO (8) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)  
R-SIMV-2022-43-EV**

**REFERENCIA:** Exclusión de la emisión única de Bonos de Deudas Subordinada (SIVEM-069) de **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A. –BANCO MÚLTIPLE.**

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : La Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).
- VISTA** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”).
- VISTA** : La Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores, (actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores”, y en lo adelante, el “Consejo”), de fecha diez (10) de agosto del año dos mil doce (2012), R-CNV-2012-20-EV, que aprueba la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual “Registro del Mercado de Valores”, y en lo adelante, el “Registro”) de una emisión única de Bonos de Deuda Subordinada por un monto de cinco mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 5,000,000,000.00) del Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- VISTA** : La comunicación núm. 0022555, de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil doce (2012), mediante la cual se notifica al Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple, la inscripción en el Registro de la emisión única de Bonos de Deudas Subordinada, bajo el número SIVEM-069.



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

- VISTO** : El informe sobre la exclusión de la emisión única de Bonos de Deudas Subordinada núm. SIVEM-069 del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple, de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- CONSIDERANDO** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, dispone que *“el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”*.
- CONSIDERANDO** : Que el numeral 7 del artículo 17 de la referida ley, confiere al Superintendente la atribución de *“excluir del Registro los valores de oferta pública y sus emisores, según se establece en esta ley”*.
- CONSIDERANDO** : Que en lo que respecta a la exclusión de los valores de oferta pública, el artículo 43, numeral 1 de la Ley núm. 249-17, dispone que opera su exclusión automática cuando *“se extingan los derechos sobre el valor por amortización, rescate total u otra causa”*.
- CONSIDERANDO** : Que en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) y el marco jurídico complementario, mediante la Cuarta Resolución del Consejo, de fecha diez (10) de agosto del año dos mil doce (2012), R-CNV-2012-20-EV, el Consejo – entre otras cosas – aprobó *“la solicitud de banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple, para realizar una oferta pública e inscribir en el Registro del Mercado de Valores y Productos, una emisión única de Bonos de Deuda Subordinada por un monto de Cinco Mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP5,000,000,000.00)”*
- CONSIDERANDO** : Que, por efecto de la autorización otorgada, mediante la comunicación núm. 0022555, en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil doce (2012), fue notificado a Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple, la inscripción en el Registro de la emisión única de Bonos de Deuda Subordinada, a la cual se vincula el presente acto administrativo, con el número SIVEM-069.
- CONSIDERANDO** : Que en este sentido, en el informe rendido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia, en fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se refiere que en cuanto a la emisión única de Bonos



de Deuda Subordinada al Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple, por un monto de hasta cinco mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 5,000,000,000.00) inscrito en el Registro bajo el núm. SIVEM-069: “La emisión, vencimiento y otras características de la oferta pública se detalla en el cuadro a continuación:

<i>Emisión</i>	<i>Monto Emitido</i>	<i>Tasa interés</i>	<i>Fecha emisión</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Única	DOP 5MM	TIPPP + prima de 275 puntos base	29 de octubre de 2012	29 de octubre de 2022

**CONSIDERANDO** : Que, en el informe emitido por la Dirección de Oferta Pública de esta institución, se validó el vencimiento de la emisión única que compone el programa núm. SIVEM-069 previo a su exclusión de forma automática ante el Registro, se validó que “los pagos correspondientes por intereses y amortización del capital de la única emisión No. SIVEM-069 fueron efectuados conforme a las disposiciones establecidas en el contrato del programa de emisiones y su prospecto de emisión.”

**CONSIDERANDO** : Que la Dirección de Oferta Pública también indicó que Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple, “se encuentra al día en sus obligaciones con el pago por concepto de Mantenimiento y Supervisión, como emisor de valores (R-CNMV-2018-10-MV).”, así como “en sus obligaciones de remisión de información periódica como emisor de valores conforme a lo establecido en la Norma que establece disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los emisores y participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV); y que posee otros dos programas de emisiones inscritos en el Registro bajo los números SIVEM-101 y SIVEM-142.”

**CONSIDERANDO** : Que en este orden de ideas, la Dirección de Oferta Pública concluye en su informe recomendando: “(...) se proceda a constar mediante acto administrativo la exclusión de la Emisión Única de Bonos de Deuda Subordinada, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-069, correspondiente al emisor de valores Banco Popular Dominicano, en virtud de que los derechos de los valores emitidos mediante la emisión antes citada, se han extinguido por amortización.”



Asimismo, indica “*el emisor se mantendrá inscrito en el Registro como tal, debido a los demás programas de emisiones cuyos valores aún se mantienen en circulación en el mercado.*”

**CONSIDERANDO** : Que, en la línea de lo establecido por el marco jurídico precitado, satisfechas las obligaciones inherentes a la emisión, procede la exclusión automática de los valores en cuestión del Registro del Mercado de Valores, como en efecto se materializó en fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintidós (2022), tal como establece la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia.

**CONSIDERANDO** : Que en vista de los presupuestos técnicos expuestos hasta el momento, procede admitir la recomendación efectuada por la Dirección de Oferta Pública y – en consecuencia – aprueba formalmente la exclusión del Programa de la Emisión Única de Bonos de Deuda Subordinada ante el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-069, materializada de manera automática en los términos referidos con anterioridad.

**POR TANTO**, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17, numeral 7 y en observancia de lo dispuesto por el artículo 43 de Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

**PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA**, la exclusión del Registro del Mercado de Valores de la emisión única de “**BONOS DE DEUDA SUBORDINADA**”, inscrita en la sección correspondiente a las emisiones en el Registro del Mercado de Valores a favor de **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A. –BANCO MÚLTIPLE**, bajo el código SIVEM-069; por haberse extinguido los derechos sobre los valores inscritos por amortización.

**SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección de Oferta Pública a notificar la presente resolución a la entidad **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A. –BANCO MÚLTIPLE**.

**TERCERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la sección correspondiente.



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**CUARTO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, al Departamento de Registro a emitir la copia certificada de la presente Resolución.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día ocho (8) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**Ernesto Bournigal**  
Superintendente

